

- A los licitantes que presenten sus propuestas, se les solicita que el tipo de archivos que carguen sean preferentemente en formato Word, Excel o PDF, completamente legibles, en caso de que los licitantes envíen imágenes dichos archivos deberán tener preferentemente formato PDF, JPG o GIF, debiendo compactar dichos archivos con el programa WinZIP preferentemente en archivos con extensión .EXE.
- De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso d) del **Reglamento**, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.
- Los licitantes podrán presentar una sola proposición en esta Invitación.
- Los licitantes podrán presentar a su elección, documentación distinta o complementaria a la que conforma las propuesta técnica y económica, misma que formará parte de su proposición, la cual deberá adjuntarse en la fecha y hora establecidos para la celebración del acto de apertura de proposiciones.
- Los licitantes podrán acreditar su existencial legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación de apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el artículo 48, fracción V del **Reglamento**, a saber, un escrito en el que el firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **ANEXO 7, "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"**.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **Ley**, las proposiciones descargadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir, se rubricará únicamente el **ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO"** de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.
- En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del **ANEXO 6, "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**. Dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico en forma electrónica y se dará lectura al importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores públicos participantes, poniéndose a la disposición de los demás interesados copia del acta en la plataforma de CompraNet a partir de esa fecha para efectos de su notificación, de conformidad con el artículo 37 bis de la **Ley**.

- Los participantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **LA ARTF**, cuando en los archivos que contengan dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones la Convocante no esté en posibilidad de abrir alguno o todos los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y reanudado a partir de que se desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- **LA ARTF** podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **LA ARTF**.

III.b.4 NOTIFICACIONES

De acuerdo con el artículo 37 BIS de la **Ley** las actas del Acto de Apertura de Propositiones y de la junta pública donde se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieren asistido.

Asimismo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes en la plataforma de CompraNet y en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada Licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de este procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

III.b.5 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la **Ley**, a los actos de esta Invitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

III.b.6 FALLO.

De conformidad con el artículo 37 de la **Ley**, el acto de fallo del presente procedimiento se llevará a cabo el día **12 de septiembre de 2019**, a las **13:00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet". La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Esta acta se dará a conocer en el Sistema CompraNet el mismo día. Por otra parte, se fijará una copia del fallo, así como del acta correspondiente en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Administración ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390. Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la **Ley**.

III.b.7 FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente a la notificación del fallo, con el propósito que esta **ARTF** cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **ANEXO**

51



5, "MODELO DE CONTRATO" y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondiente y posterior a ello, proceder a la formalización dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la **Ley**, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante que resulte adjudicado, la entrega de dicha documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que **LA ARTF** cuente con esta documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 18:00 horas, en la Dirección General Adjunta de Administración, sita en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390. Municipio de Naucalpan, Estado de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar Original y fotocopia de:

➤ Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y a la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

➤ Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.

➤ Cédula de identificación fiscal a nombre del licitante que resulte adjudicado.

➤ Identificación oficial vigente del representante legal del licitante que resulte adjudicado.

➤ Comprobante de domicilio a nombre del licitante que resulte adjudicado.

➤ Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)



- Carta Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del gobierno federal.
- Deberá presentar documento de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas de las reglas 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.
- Si **LA ARTF**, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la **Ley**, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma **Ley**, y **LA ARTF** podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la **Ley**.

Con base en lo previsto por los artículos 57 de la **Ley** y 107 de su **Reglamento**, el licitante que resulte ganador quedará obligado a proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución, que en su momento le requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

En atención a que el procedimiento es de carácter electrónico, el fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.



51

III.c CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

III.c.1. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

La cancelación de la Invitación será conforme con el artículo 38, párrafo cuarto de la **Ley**, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición bienes, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio.

III.c.2. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La Invitación se declarará desierta con fundamento en los artículos 38, párrafo primero y 43, fracción III de la **Ley**, 58 y 78 de su **Reglamento**, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciba cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **LA ARTF** podrá adjudicarle el contrato que reúna las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III, segundo párrafo de la **Ley**.
- b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria o sus precios no fueran aceptables.

III.d RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ARTF podrá rescindir administrativamente el contrato del que se trate, cuando de manera enunciativa más no limitativa y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la **Ley**, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la entrega del objeto de arrendamiento del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a **LA ARTF** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del objeto de arrendamiento materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.



Handwritten signature

- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- e) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de **LA ARTF**.

LA ARTF podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederán a hacer efectiva ante las autoridades competentes la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, **LA ARTF** hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que éste manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **LA ARTF** procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- a) Solo podrán presentar una proposición por el total de la **PARTIDA ÚNICA** en el presente procedimiento.
- b) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional y serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la prestación total del servicio, debiendo incluir todos los costos involucrados.
- c) No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- d) Deberán presentar proposiciones por la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA** que conforma el arrendamiento señalado en el **ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO"** y para efectos de su propuesta económica, deberán tomarse las especificaciones del arrendamiento que se encuentran contenidas y señaladas en los **ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO"** de esta convocatoria.





- e) Debido a que el presente es un procedimiento electrónico los documentos solicitados y anexos técnicos, deberán ser firmados mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el licitante o representante legal debidamente acreditado.
- f) La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- g) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados, firmados y rubricados por el representante legal en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- h) La documentación que se incluya deberá ser digitalizada de manera que sea completamente legible, en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Deberá entregar su proposición indicando el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa, incluyendo la documentación que se solicita en el numeral VI. de esta convocatoria.
- j) Deberán incluir en su propuesta económica precios fijos y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta **ARTF**.
- k) Los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- l) Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en el **ANEXO 8 "PROPUESTA ECONOMICA"** de esta convocatoria, preferentemente en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes preferentemente de tipo JPG, PDF O GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con programa WinZip.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

Deberá concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, antes de la fecha y hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.



Handwritten signature

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la **Ley** y 51 de su **Reglamento**, el criterio de evaluación que será aplicado para el presente procedimiento de arrendamiento será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del arrendamiento; y será realizado por la Dirección General Adjunta de Administración y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la **Ley**.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- b) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.
- c) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del punto **VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"**, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
- d) Se verificará que sus precios sean aceptables y/o convenientes para **LA ARTF**.
- e) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas del objeto de arrendamiento propuesto y lo solicitado.
- f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- g) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades del objeto de arrendamiento propuesto, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- h) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.



- i) La asignación del contrato se hará en favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria, presente la propuesta solvente y conveniente, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.
- j) Cuando los servicios contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica resulte solvente y conveniente para **LA ARTF**.
- k) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.
- l) En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el inciso **II.f** de esta convocatoria.

V.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- a) En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI.2, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- b) En caso de que los formatos solicitados en el punto II **"OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA."** no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- c) En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.
- d) En caso de que no presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI **"DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"**, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- e) En caso de que su propuesta no resulte solvente para **LA ARTF**.
- f) Cuando exista discrepancia entre las características técnicas del arrendamiento propuesto y el arrendamiento solicitado.
- g) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados.



- h) En caso de que no cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- i) En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- j) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- k) En caso de que no se presente propuesta por la totalidad del servicio señalado en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VI.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OPCIONAL

- a) Podrá enviar para el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO 6 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación.
- b) Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- c) En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **ANEXO 9 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"**

VI.2 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- a) Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **ANEXO 7, "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la Invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades requeridas.
- b) Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos.



- d) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **Ley, ANEXO 10 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"**.
- e) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar carta constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del gobierno federal.
- f) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas de obtención de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- g) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- h) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en que el licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **LA ARTF** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes.
- i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- j) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **ANEXO 11 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN"**.
- k) Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad de los bienes arrendados, durante la vigencia del contrato.
- l) Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informáticos o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.



- m) El Licitante deberá presentar su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al **ANEXO 8**, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO I, "ANEXO TÉCNICO"** de esta Convocatoria;

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del arrendamiento ofertado y adjudicado conforme al fallo de esta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto II.p.2 de esta Convocatoria.

LA ARTF se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso, la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la **SFP** y la **SE** en el ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la **SCT**, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACION

De conformidad con el artículo 66 de la **Ley**, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la **SFP** o en su dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx, o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en los términos previstos.

La **SFP** se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Para el presente procedimiento se observa lo dispuesto en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y proroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero 2017, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-proroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.



VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- a) ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"
- b) ANEXO 2, "INSTRUTIVO PARA EL LLENADO DE CFDIs"
- c) ANEXO 3, "CADENAS PRODUCTIVAS"
- d) ANEXO 4, "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"
- e) ANEXO 5, "MODELO DE CONTRATO"
- f) ANEXO 6, "RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"
- g) ANEXO 7, "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"
- h) ANEXO 8, "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA"
- i) ANEXO 9, "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"
- j) ANEXO 10, "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"
- k) ANEXO 11 "ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN".

Estado de México, a 06 de septiembre de 2019

SERVIDOR PÚBLICO HÁBILITADO



M.A.F. RICARDO JESUS LÓPEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

